



**ACUERDO.** Que emite los Lineamientos para la operación del Programa de apoyo a la mejora en las condiciones de producción de los miembros del SNI y SNCA, **PROSNI.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2017 (dos mil diecisiete), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

### **Justificación**

1. En el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión "Promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad".
2. Asimismo, se plantea que la Institución requiere dar un nuevo impulso a la investigación y posgrado como eje fundamental del modelo educativo de la Universidad de Guadalajara, sin soslayar el compromiso y responsabilidad social que históricamente ha mantenido en la solución de problemas públicos.
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado, el Objetivo 4 "Posicionamiento de la investigación y el posgrado como ejes del modelo educativo", para el cual se contempla, entre otras, dotar a los investigadores de infraestructura, equipamiento y recursos humanos.
4. Como parte de los compromisos que la Universidad de Guadalajara se ha propuesto está el de apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad, en sus actividades y condiciones para la investigación, difusión y formación de recursos humanos.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- Que el 16 de diciembre de 2016, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2016/502, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
- Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
<b>Programa para la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)</b>	<b>\$ 44'000,000.00</b>
Becas de permanencia SNI-SNCA	\$ 32'380,00.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$ 42'950,000.00
Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado	\$48'416,441.00
Nuevos Programas de Posgrado	\$5,000,000.00
Programa Integral de Difusión Científica	\$6,000,000.00
Programa Especial de Estímulos para SNI de Reciente Incorporación	\$14'324,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$193,070,441.00</b>

- Estos programas, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas que en ese sentido se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.
- Que conforme a lo previsto en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, el Rector General presenta la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de los 7 programas que integran el Fondo "**Desarrollo de la Investigación y el Posgrado**", razón por la cual, se pusieron a consideración de las comisiones permanente conjuntas,



RECTORÍA GENERAL



mismas que fueron validadas mediante acuerdo Núm 1/2017/245 de fecha 10 de febrero de 2017.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

### **A c u e r d o**

**Primero.** Se emiten los Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo a la mejora en las condiciones de producción de los miembros del SNI y SNCA (PROSNI).

**Segundo. Modalidades.** Se emiten los Lineamientos de operación del Programa de Apoyo para la mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI) con las siguientes modalidades:

#### **Modalidad 1.**

a. Actividades y adquisiciones destinadas al desarrollo y fortalecimiento de la investigación.

#### **Modalidad 2.**

a. Incorporación de ayudantes de investigación a partir de la fecha de publicación de este acuerdo.

Para los ayudantes de investigación se requiere:

- a. Tener nacionalidad mexicana;
- b. Ser estudiante vigente o egresado de la Universidad de Guadalajara.

#### **Tercero. Objetivo.**

Apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad de Guadalajara, en sus actividades y condiciones para la investigación, difusión y formación de recursos humanos, apoyando su permanencia y evolución en el SNI y SNCA, siempre y cuando estén incorporados a los Sistemas Nacionales por la Universidad de Guadalajara.

#### **Cuarto. Beneficiarios.**

Los académicos de la Universidad de Guadalajara que fundamentalmente se dedican a la investigación y cuentan con reconocimiento por su productividad.





### **Quinto. Beneficios.**

Se otorga un apoyo por \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada miembro de los Sistemas Nacionales.

### **Sexto. Requisitos Generales.**

Para los participantes se requiere:

1. Ser académico de la Universidad de Guadalajara vigente y ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o del Sistema Nacional de Creadores de Arte vigentes al 31 de agosto del 2017, o estar incorporado a la Universidad de Guadalajara, en el marco de la convocatoria "Apoyo Complementario para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación" de CONACyT, en las modalidades de repatriado o retenido y ser miembros de los Sistemas Nacionales (SNI o SNCA) vigentes al 31 de agosto de 2017 o estar incorporado a la Universidad de Guadalajara, a través de la Convocatoria de Cátedras CONACyT para Jóvenes Investigadores y ser miembros de los Sistemas Nacionales (SNI o SNCA) vigentes al 31 de agosto de 2017, y
2. Estar adscrito a la Universidad de Guadalajara, a través del Programa de Estancias Posdoctorales ligadas a Posgrados del PNPC, vigentes al 31 de agosto del 2017.

### **Séptimo. No Podrán Participar.**

Los académicos que:

1. Se encuentren en licencia sin goce de sueldo.
2. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara, o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad; o
3. Se encuentren en licencia o tengan cualquier tipo de irregularidad en el SNI o en el SNCA.

Los estudiantes o candidatos a ayudantes de investigación que:

1. Tengan algún nombramiento o mantengan relación laboral con esta Casa de Estudios, o
2. Cuenten con beca o estímulos de cualquier tipo o programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas.





### **Octavo. Procedimiento General.**

El investigador llenará la solicitud en línea en la liga <http://cip.cga.udg.mx/prosni>; incorporando los documentos electrónicos solicitados de acuerdo a la modalidad, la imprimirá y firmará para entregarla en la Secretaría Administrativa (SA) de su Centro Universitario (CU) o en la Dirección Administrativa (DA) del Sistema de Universidad Virtual (SUV) o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior (SEMS), junto con las cartas compromiso que el sistema arroja a más tardar el 30 de septiembre de 2017.

#### **Para la Modalidad 1:**

1. La SA del CU o la DA del SUV o su equivalente en el SEMS, revisará el cumplimiento de los requisitos y validará las solicitudes. Es importante que se realice una buena planeación, a fin de evitar cambios o compensaciones en las partidas.
2. En caso de que éstas se realicen, el procedimiento de validación y autorización será por el mismo CU, SUV o SEMS.
3. La SA del CU, DA del SUV o su equivalente en el SEMS, realizará los trámites administrativos correspondientes para solicitar a la Dirección de Finanzas el depósito a su cuenta concentradora.
4. La Dirección de Finanzas depositará a la cuenta concentradora del CU, SUV o SEMS.
5. La SA, DA o su equivalente en el SEMS, elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos y/o vales.
6. Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas a partir del 1 de enero de 2017.
7. El investigador, a través de la SA, DA o equivalente en el SEMS, deberá presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
8. No habrá prórrogas para el ejercicio del recurso.

#### **Para la Modalidad 2:**

1. La SA del CU, la DA del SUV o su equivalente del SEMS, gestionará el pago electrónico a los becarios.
2. La beca para la participación de ayudantes de investigación no podrá pagarse de manera retroactiva. El monto de la beca será de \$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales, siempre y cuando no rebase el tope del apoyo otorgado.

A) La SA del CU, DA del SUV o su equivalente del SEMS, realizará la captura del proyecto P3e al fondo operativo correspondiente y lo enviará a la CIP.





- B)** La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el PROSNI y notificará a la SA, DA o su equivalente en el SEMS, el resultado de las peticiones, validará el proyecto según lo aprobado y notificará su resolución para el cierre del P3e.
- C)** La SA del CU, la DA del SUV o su equivalente en el SEMS hace la comprobación de los recursos a la Dirección de Finanzas conforme al punto 7 para la modalidad 1 del Procedimiento General de este acuerdo, entregando copia del acuse de recepción a la CIP/CGA, a más tardar el 15 de enero del 2018.

Documentos que deben anexarse al expediente completo bajo resguardo de la SA de los CU, DA del SUV o su equivalente en el SEMS:

- La solicitud firmada por el académico para participar en este programa, en formato electrónico establecido por la CIP, que incluye la descripción de los recursos por modalidad y rubros de gasto, así como la carta compromiso.
- Del ayudante de investigación, copia simple del acta de nacimiento, título/certificado o Kardex.

**Noveno. Vigencia.**

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el 30 de diciembre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

**Decimo. Autoridad Responsable.**

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, es la autoridad responsable de este programa. Las personas encargadas del programa son:

- **Responsable académico**  
Dr. Lucio Flores Payan, Jefe de la Unidad de Investigación, ext. 11926, correo electrónico: [Lucio.Flores@redudg.udg.mx](mailto:Lucio.Flores@redudg.udg.mx)
- **Apoyo académico**  
Mtra. Victoria Cortes Manresa, área de incorporación y reconocimiento S N I, ext. 11926, correo electrónico: [Vcortes@redudg.udg.mx](mailto:Vcortes@redudg.udg.mx)
- **Apoyo Técnico Informático**  
Lic. Noé Alejandro Orozco González, área de apoyo y soporte técnico, ext. 11489, correo electrónico: [Noe.Orozco@redudg.udg.mx](mailto:Noe.Orozco@redudg.udg.mx)





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

## **Décimo primero. Financiamiento.**

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para el desarrollo de la investigación, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional (el que podrá ser consultado por el investigador al llenar la solicitud en línea) excepto lo siguiente:

- 1000 SERVICIOS PERSONALES;
- 3100 SERVICIOS BÁSICOS;
- 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;
- 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, y
- 9000 DEUDA PÚBLICA.

## **Décimo Segundo. Disposiciones Complementarias.**

1. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
2. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica, a través de la CIP.
3. La CGA, a través de la CIP, podrá solicitar al CU o equivalente en el SUV o SEMS los reportes que considere necesarios.
4. Para el ejercicio de los recursos otorgados a los investigadores en el marco del PROSNI, las Comisiones de Educación y Hacienda aprueban que no será aplicable el artículo 29Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara vigente a la fecha.

## **Décimo Tercero. Publicación**

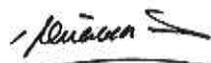
Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

## **Décimo Cuarto. Notificación**

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, a 27 de febrero de 2017.

  
**Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General



  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

Página 7 de 7  
RECTORÍA GENERAL